

CARLOS ANDRÉS ROBELTO CORDERO

*Abogado, especializado en Derecho Comercial de la Universidad del Rosario
Especializado en Derecho adscrito al Centro de Coordinación de la Fundación Servicio Jurídico Popular*

Señores:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Origen: JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía de **CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO** contra **LUDY NILSA TORRES LEGUIZAMON**.

Expediente: 2019-0262

Respetada(o) juez:

CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 80.123.594 de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 172.028 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio y en mi condición de acreedor hipotecario, por medio del presente escrito me permito aportar el avalúo (núm. 4, Art. 444 C.G.P.), del bien inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra **debidamente embargado y secuestrado** dentro del presente proceso, **además de que la sentencia se encuentra en firme y debidamente notificada**.

Para determinar el valor se tomó como base el avalúo del predio para el año 2022, para lo cual me permito relacionar los siguientes valores:

Avaluó para el año 2022:	\$ 69'589.000
Aumento 50%:	\$ 34.794.500
Total avalúo del inmueble:	\$ 104.383.500

Por ende, solicito se corra traslado del mismo a la parte aquí ejecutada, para que se sirva manifestar al respecto.

ANEXO:

Certificación catastral del predio objeto a rematar de fecha 03 de marzo de 2022.

Del(a) señor juez;

Atentamente:

CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO

C.C. No. 80'123.594 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 172.028 del Consejo Superior de la Judicatura

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 03/03/2022
 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.: 114932

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUDY NILSA TORRES LEGUIZAMON	C	52158596	100	N
					Total de propietarios: 1



Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	186	03/02/2000	BOGOTA D.C.	45	050S40261627

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 1A 48J 58 SUR AP 302 - Código postal 111831
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
Dirección(es) anterior(es):	TV 1A 48I 78 SUR AP 302 FECHA:05/06/2013
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es) 001428 41 08 001 03002 001428410800103002
CHIP:	AAA0011HNLW
Número Predial	110010114182800410008901030002
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato:	2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
27.88	43.60

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$69,589,000	2022
2	\$62,153,000	2021
3	\$61,758,000	2020
4	\$52,874,000	2019
5	\$61,433,000	2018
6	\$46,828,000	2017
7	\$44,313,000	2016
8	\$41,726,000	2015
9	\$37,299,000	2014
10	\$33,915,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2:47600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZA PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 4F89CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00262

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia – secuestre.

De otro lado, se pone en conocimiento que el despacho comisorio No. 103 debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe fue agregado para los fines procesales pertinentes mediante proveído 31 de enero del año en curso en los términos del artículo 40 del C.G.P., por lo tanto, deberán estarse a lo allí dispuesto.

Por último, del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., inmueble avaluado en la suma de \$104'383.500.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-43157

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de febrero de 2022

Hora: 07:16:13 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0097YLZE

Cédula(s) catastral(es): 79 16A 13 8

Código de sector catastral: 008313060800102004

Número predial nacional: 110010183021300060008901020004

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 18 79 50 CN 204

Código postal: 110221

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 8.48

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 20.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 21

Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 045

Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral: \$103,597,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	20.90

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$109,186,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 020-2012-01278

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes a través de la presente providencia en el micrositio del Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial, el certificado catastral solicitado en oficio No. 13625.

En tales condiciones continúese con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

10/2

NELSON HERNANDO MORA LOPEZ
Abogado

Señor (a)

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E-mail: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC. j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF. Ejecutivo No. 110014003 011 2014-01286 00

Juzgado de Origen: 11 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Demandante: MARIA BELEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Demandado(s): ALBA GRACIELA MORA ROA y OTRO

Asunto: Solicitud actualización avaluó del bien con fines de remate.

NELSON HERNANDO MORA LOPEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de APODERADO de la extrema demandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su digno despacho CERTIFICADO CATASTRAL ACTUALIZADO (2.022) donde consta el AVALUO CATASTRAL del predio con Matricula Inmobiliaria **152-70357**, cuyo 50% se encuentra debidamente embargado y secuestrado, a efecto de presentar aquí la **ACTUALIZACION DEL AVALUO LEGAL** del bien objeto de remate, lo cual realizo por lealtad procesal, en la medida que no obstante ya estar avaluado el predio para el año 2.019, y señalada fecha para remate ese mismo año, este no se pudo realizar en virtud a una nulidad que previamente solicito la ejecutada. Por lo anterior para continuar con el tramite de solicitud de remate que formulare, ruego previamente a su digno despacho, tener en cuenta previo traslado a las partes el AVALUO LEGAL ACTUAL DEL BIEN, que aquí presento para los fines pertinentes.

1). Con base en el Numeral 4 del Art. 444 del C.G.P., el avaluó del bien objeto de remate se fija en un valor ACTUAL de **\$39.413.250**. El anterior valor resulta de dividir en dos (2) su avaluó catastral actual de **\$52.551.000**, fijado para el año 2.022, por la autoridad catastral correspondiente sobre la totalidad del citado inmueble según CERTIFICADO CATASTRAL ADJUNTO e incrementar dicha mitad en el 50% que para tal efecto ordena la ley. En consecuencia, para los efectos del remate que aquí pediré, ruego señor (a) Juez tener en cuenta dicho avaluó legal, el que además se considera justo precio, respecto del derecho **DE CUOTA DEL 50%** que tiene la ejecutada en NUDA

Carrera 50A No.174B-67 Torre 5 Apto 1003 Bogotá D.C. Tel.311-2085893

E-mail SIRNA: abogadonelsonmora@gmail.com

PROPIEDAD sobre el inmueble a rematar. Desde ya manifiesto Sr (a) Juez, que mi poderdante hará postura por cuenta de su crédito.

Ruego surtido el tramite de traslado a las partes, ruego tener la suma indicada de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$39.413.250)**, como AVALUO LEGAL del bien embargado y secuestrado para los fines de remate.

Atentamente,



NELSON HERNANDO MORA LOPEZ

C.C.79.693.086 de Bogotá.

T.P.114347 C. S. de la Judicatura.

E-mail SIRNA: *abogadonelsonmora@gmail.com*

ANEXO: CERTIFICADO CATASTRAL AVALUO AÑO 2.022, DEL PREDIO CON
Matricula:152-70357 y Numero Catastral 00-00-0013-1271-000



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2184-823193-32172-0
FECHA: 14/2/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ALBA GRACIELA MORA ROA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41510435 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:181-CHOACHI
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0013-1271-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0013-1271-000
DIRECCIÓN:EL RCUERDO
MATRÍCULA:152-70357
ÁREA TERRENO:0 Ha 9338.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 52,551,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ALBA GRACIELA MORA ROA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41510435
2	ALEJANDRO CABRERA MORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79962906
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO.**

Maria Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcaía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Alban, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Caqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siriquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Maná, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquile, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá. Sincelejo del Departamento de Sucre, Cucuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaraldá e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad. Igualmente se precisa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Número 275 de enero de 2022, desde las 00:00 horas del 24 de enero hasta las 23:59 horas del 20 de febrero de 2022, se encuentra suspendida la expedición de certificados catastrales y consultas relacionadas con predios localizados en la ciudad de Villavicencio; por lo cual, la presente información no acredita lo atinente a la existencia o no de predios en estos territorios.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

**DOCUMENTO EQU. FACTURA**

00-001- 974227

FECHA DE SOLICITUDDIA MES AÑO
14-02-2022

09:19:26 AM

SEDE TERRITORIALSEDE CENTRAL
DEPENDENCIA
VENTAS**NUMERO DE ORDEN**

676635

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO
EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T - ACTIVIDAD ECONOMICA
COMERCIAL PRINCIPAL 52693

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: ALBA-GRACIELA MORA ROA

NIT Ó CC: 41510435 0

DIRECCION:

CIUDAD: NA

TELÉFONO: 3112085893

E-MAIL:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: GNB SUDAMERIS

FECHA DE ENTREGA:

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440

TOTALES:

12,134 0 2,306 14,440

SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL**OBSERVACIONES:**

OP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

MAURICIO ALEXANDER MOLINA BEJARANO

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694000 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 011-2014-01286

Del avalúo catastral de la CUOTA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble presentado por el extremo ejecutante por valor de \$39'413.250, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria